

40

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00529
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA
DEMANDADOS: JUAN DAVID CORREA y OTRA

Previo a tener en cuenta los citatorios enviados a los demandados, se requiere a la demandante para que en el término de ejecutoria de ésta providencia y sin más dilaciones allegue las documentales en debida forma -pdf- y con las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso y que se puedan visualizar las fechas de remesa y entrega, a fin de poder contabilizar los términos concedidos a la ejecutada para que haga uso de sus derechos de defensa y contradicción.

Ante el desinterés presentada por la ejecutante en la notificación del mandamiento de pago fechado 25 de noviembre de 2019 – 2 años y 11 meses-, y de no allegar las documentales en término concedido y como quiera que no hay medidas cautelares pendientes por decretar se ordenará la terminación del proceso desistimiento tácito.

En firme ésta providencia regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ